

INTT establece nuevo horario para la circulación de motos

Según las medidas del Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), el nuevo horario de circulación de motos quedó establecido desde las 4:30 de la madrugada hasta las 11:00 de la noche para ciertas zonas a nivel nacional.

De acuerdo a la información difundida a través de redes sociales, atribuidas al organismo nacional, se establecieron una serie de medidas que serán motivo de retención de la moto en caso de su incumplimiento.

«El Instituto Nacional de Tránsito Terrestre ha anunciado las medidas por las cuales será motivo de retención del vehículo en este caso moto por incumplir con las siguientes causales», destaca la información.

- No portar el casco de seguridad tanto el conductor como su parrillero
- Circular más de dos personas en una misma moto
- Para proteger la seguridad y salud de niños y niñas está prohibida la circulación de menores de 9 años en dicho vehículo moto
- Es de uso obligatorio el Seguro de Responsabilidad Civil

Otras restricciones

Cabe destacar, que los cascos de seguridad deben tener la debida certificación top y no usar los mal llamados cascos Sandoval ni cascos de bicicletas, ya que éstos no son para este tipo de uso.

También será motivo de retención aquellos que hayan hecho modificaciones a dichos vehículos, tales como aplicar resonadores y luces que no estén aprobadas por las leyes.

Debe tener su debida documentación en regla, principalmente su licencia de conducir y su certificado médico vial, ya que es lo que acredita que está apto para conducir el vehículo en el que anda.

Por último, y no menos importante, para que estén prevenidos el horario para ciertas zonas a nivel nacional es desde las 4:30 de la madrugada hasta las 11 de la noche.

Para salir o hacer cualquier tipo de diligencia se debe buscar otro tipo de medio de traslado, ya que después de las 11 de la noche y hasta las 4:30 de la madrugada será motivo de retención

y multa, destaca la información.

La Mañana Digital